Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL.
A Despacho del Titular, el proceso de SUCESIÓN que fue objeto de inadmisión mediante auto No. 028 del dos (02) de noviembre de 2021. Sírvase proveer.

Yotoco, Valle del Cauca, 24 de noviembre de 2021.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria.

Proceso : Sucesión
Radicado : 768904089001-2021-00152-00
Demandante : MARIO GERMAN BEDOYA HOLGUIN, Cesionario de Derechos Herenciales de DIANA MARCELA HOLGUIN RESTREPO, AURA STELLA y MARIA ASCENETH HOLGUIN.
Causante : MARIA LUISA HOLGUIN.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL Nro. 032
Yotoco, Valle del Cauca, veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

En atención al auto No. 028 del dos (2) de noviembre del 2021, donde en su parte motiva se expusieron los argumentos por los cuales se inadmitió la demandada por adolecer de imprecisiones en varios documentos aportados por el demandante

Así mismo, en su parte resolutiva se concedió el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de dicha providencia para presentar la correspondiente subsanación, término que contemplaba los días 04, 05, 08, 09 y 10 de noviembre de la presente anualidad.

En consecuencia, el término de subsanación de la demanda fenecía el día 10 de noviembre de 2021, tiempo durante el cual la parte actora no aporto documento ni soporte alguno que sustente la corrección de los yerros que se advirtieron en el precedido auto de inadmisión.

Por lo tanto, este Despacho

R E S U E L V E:

UNICO.- RECHAZAR la demanda y ordenar su devolución y anexos, sin necesidad de desglose. Anótese su salida definitiva en los respectivos libros radicadores y archívese el expediente, una vez ejecutoriada la decisión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

EMERSON G. ALVAREZ MONTAÑA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
No. 94
Noviembre 25 de 2021

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Firmado Por:

Emerson Giovanny Alvarez Montaña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a485a60df4d07c2c5902026d19e4121dd2b78787b575b2ca217257051805ac19**
Documento generado en 24/11/2021 08:47:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica